
CIRCULAR INFORMATIVA N°3

26/09/2024

Se informa a todos/as los/las estudiantes, coordinaciones de postgrado, secretarías, profesionales de apoyo a la gestión y unidades asociadas de la Escuela de Postgrado que en Consejo de Escuela realizado el día 30 de agosto de 2024, se aprobaron las siguientes orientaciones en torno a la inscripción de asignaturas en otra facultad:

Proceso para la inscripción de asignatura en otra Facultad.

Si un/una estudiante con matrícula vigente en la Facultad de Gobierno, Escuela de Postgrado, desea inscribir una asignatura de Postgrado en otra Facultad las indicaciones son las siguientes:

1. El/la estudiante debe manifestar a su programa de origen la intención de inscribir una asignatura en otra Facultad e indicar la asignatura electiva de su propio programa que sería eventualmente homologable.
2. Las asignaturas obligatorias de su plan de estudios no son homologables bajo este proceso.
3. Se privilegia que la asignatura a inscribir sea de Magíster. En el caso de Doctorado, se deberá evaluar por parte de la coordinación del Programa. No se podrá homologar por una asignatura de pregrado.
4. Si el programa de origen acepta la solicitud, el/la estudiante debe escribir al magíster de interés y consultar:
 - Si la asignatura tiene cupos para inscripción de estudiantes de otra Facultad. Esto depende de cada Magíster/Facultad.
 - Programa de la asignatura, con el detalle de los contenidos y los créditos.
 - Calendario de la asignatura, evaluaciones y modalidad.
5. Posteriormente y en caso que la respuesta al/la estudiante sea afirmativa desde el programa de interés, deberá entregar tanto la respuesta como el programa de la asignatura a su magíster de origen y este debe evaluar si los contenidos y créditos aplican y son homologables. Finalmente debe dar el visto bueno si corresponde.



-
6. El/la estudiante debe escribir a la Secretaría de Estudios de la Facultad de Gobierno, compartiendo la venia de su propio magíster y con correo en copia al asistente y coordinación, solicitando la prestación de servicios.
 7. La Secretaría de Estudios se contactará con la unidad respectiva de la otra Facultad para realizar la prestación de servicios. Como este proceso puede demorar, en caso que las clases comiencen antes que quede resuelto el proceso, se recomienda que el estudiante solicite permiso para asistir mientras se resuelve la inscripción en las plataformas.

En caso opuesto, si un/una estudiante de otra Facultad desea inscribir asignaturas en los programas de la Facultad de Gobierno, operan los mismos criterios. Importante señalar que son los programas quienes autorizan la inscripción y estos pueden definir qué asignaturas tiene cupos para inscripción de estudiantes de otras Facultades, no siendo obligatorio aceptar la solicitud. Las coordinaciones pueden evaluar en base a antecedentes académicos u otros, la aceptación o no de la inscripción.

La categoría de oyente en una asignatura permite a un/una estudiante asistir a clases, tener acceso a Ucursos pero no tener inscrita la asignatura y no ser evaluado/a. En ese caso, el programa debe aprobar dicha categoría y comunicarlo a Secretaría de Estudios.

Mireya Dávila Avendaño
Directora Escuela de Postgrado
Facultad de Gobierno
Universidad de Chile